
	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 1 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Control de Versiones

Versión	Motivo	Realizado por	Fecha	Aprobado
1.0		Telefónica Soluciones	31/12/2021	
1.1	Nuevos registros mensajería	Telefónica Soluciones	27/02/2023	
1.2	Formato, revisión leyes	APSCT – JPA APSCT - MJMD	10/04/2023	
1.3	Canal de denuncias.	Telefónica Soluciones APSCT - MJMD	21/04/2023	
1.4	Presentación y organización de la información	APSCT – JPA APSCT - MJMD	31/10/2023	


	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 2 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Índice

1.	INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	4
2.	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	4
3.	INVENTARIO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO.....	4
3.1.	Gestión de Servicios Portuarios.....	4
3.2.	Gestión de Operaciones Portuarias.....	6
3.3.	Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.....	8
3.4.	Gestión Económico-Financiera.....	10
3.5.	Gestión de Agenda, Contactos.....	12
3.6.	Gestión de Alta Dirección.....	13
3.7.	Gestión de Contratación.....	15
3.8.	Gestión de Control de Acceso y Control Laboral.....	17
3.9.	Gestión de Control de Gestión y Estadística.....	18
3.10.	Gestión de Dominio Público.....	20
3.11.	Gestión de Ejercicio de Derechos en Protección de Datos.....	21
3.12.	Gestión de Explotación.....	22
3.13.	Gestión de Formación.....	24
3.14.	Gestión de Medio Ambiente y Sostenibilidad.....	26
3.15.	Gestión de Mercancías Peligrosas.....	27
3.16.	Gestión de Planificación Urbanística.....	29
3.17.	Gestión de Protección y Seguridad Corporativa.....	30
3.18.	Gestión de Reclamaciones al Delegado de Protección de Datos.....	33
3.19.	Gestión de Servicios Portuarios.....	34
3.20.	Gestión Sindical.....	36
3.21.	Gestión de usuarios Portal Web, Redes Sociales. Sede Electrónica.....	38
3.22.	Gestión Notificación Brechas Seguridad.....	40
3.23.	Gestión Recursos Humanos y Nóminas.....	41



3.24.	Gestión Policía Portuaria.....	43
3.25.	Gestión de Canal Interno de Denuncias.....	45
3.26.	Gestión Usuarios con Acceso a Sistemas de Información.....	47
3.27.	Gestión Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	48

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 4 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. CIF: Q3867002B.

Avenida Francisco La Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Datos de contacto de Delegado de Protección de Datos: dpd@puertosdetenerife.org

2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO

En el presente documento se realiza el inventario de las actividades del tratamiento de la Organización, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO

3.1. Gestión de Servicios Portuarios

Finalidad del Tratamiento
Gestión de servicios portuarios, y gestión de colaboración en la protección del medio ambiente.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los presupuestos elaborados se conservan durante un periodo de 5 años.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Categorías de Datos Personales****Datos de Carácter Identificativo**

Dirección postal y electrónica.
DNI/NIE/Pasaporte.
Edad/Nacionalidad.
Firma electrónica.
Nombre y apellido.
Representante legal.

Otros Datos de Carácter Personal

Colegio profesional/Titulación.
Datos bancarios.
Matrícula de vehículos y embarcaciones
Teléfono.

Orígenes de Datos Personales**Origen de Datos**

El propio interesado.
Representante legal.
Registros públicos.

Colectivos de Interesados

Asociaciones o miembros.
Auditores externos/Técnicos.
Cargos públicos.
Concesionarios y autorizados.
Empleados.
Interesados.
Propietarios o armadores.
Proveedores/solicitantes/beneficiarios.
Representantes legales.
Subcontratistas/técnicos.
Usuarios del puerto.


Comunicaciones de Datos**Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Administración Tributaria/ Marina Mercante.
Aseguradoras.
Entidades bancarias y financieras.
Cuerpos Fuerzas y de Seguridad del Estado.
Juzgados y Tribunales

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 6 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
Avenida Francisco La Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife.

3.2. Gestión de Operaciones Portuarias

Finalidad del Tratamiento

Centro de operaciones Portuarias (COP). Gestión de Policía Portuaria y Gestión de Dominio Público. Gestión del Centro de Coordinación de Servicios, que gestiona, tráfico de buques y controles de acceso. Videovigilancia. Seguridad de las instalaciones y coordinación, planificación y gestión de las operaciones portuarias. Colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con la Administración de Justicia y con la Administración Marítima.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los presupuestos elaborados se conservan durante 5 años. Plazo de conservación máximo de un mes para videovigilancia.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:
b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales 3/2018, de 5 de diciembre. Art. 22
Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
R.D. 1617/2007 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.
Reglamento CE número 725/2004 de 31 de marzo de 2004, relativo a la mejora de la protección de los buques e instalaciones portuarias.

Categorías de Datos Personales

**Datos de Carácter Identificativo**

Dirección postal y electrónica.
DNI/NIE/Pasaporte.
Edad/Nacionalidad.
Firma electrónica.
Nombre y apellido.
Imagen.
Representante legal.
Datos bancarios.
Expedientes sancionadores.

Orígenes de Datos Personales**Origen de Datos**

El propio interesado.
Representante legal.

Colectivos de Interesados

Asociaciones o miembros.
Auditores externos/ Técnicos.
Cargos públicos.
Colaboradores.
Concesionarios y autorizados.
Empleados.
Interesados.
Propietarios o armadores.
Proveedores/ solicitantes/beneficiarios.
Representantes legales.
Subcontratistas.
Usuarios del puerto.

Comunicaciones de Datos


Administración Tributaria/ Marina Mercante.
Aseguradoras.
Auditores.
Dirección General de Tráfico.
Entidades bancarias y financieras.
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Juzgados y Tribunales

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 8 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
NIF/CIF: Q3867002B.

3.3. Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

Finalidad del Tratamiento

Gestión integral de la prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la salud. Coordinación de actividades empresariales. Registro de los trabajadores en la plataforma informática de PRL de empresas. Coordinación de seguridad y salud. Registro del resultado del reconocimiento médico del empleado (Apto / No apto). Registro de entrega de equipos de protección individual a trabajadores. Evaluación de riesgos asociados a los puestos de trabajo. Emisión autorizaciones a trabajadores. Registro de incidentes de los trabajadores. Registro de eventos que se realicen en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán entre 10 y 40 años conforme establece el artículo 9 del RD 664/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Art. 21.2. del RD Legislativo 5/2000, plazo de conservación 4 años, para documentos en relación con Seguridad Social.

Art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención Riesgos Laborales, plazo de 5 años.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en sus artículos 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

Art. 9.2.h), tratamiento de datos con fines de medicina preventiva o laboral y evaluación de la capacidad laboral del trabajador.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Art. 22.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos



digitales.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Dirección postal y electrónica.

DNI/NIE/Pasaporte.

Edad/Nacionalidad.

Firma electrónica.

Firma manuscrita.

Nombre y apellido.

Representante legal.

Otros Datos de Carácter Personal

Salud.

N.º empleado.

Tarjeta Sanitaria/ número de afiliación Seguridad Social.

RLC o Recibo de Liquidación de Cotizaciones y RNT o Relación Nominal de Trabajadores.

Datos de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina;

Historial del trabajador.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

el propio interesado

su representante legal

Colectivos de Interesados

Empleados

Comunicaciones de Datos

Administraciones públicas competentes en la materia.

Inspectores Seguridad Social.

INSS.

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista.


Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

NIF/CIF: Q3867002B

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 10 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

3.4. Gestión Económico-Financiera

Finalidad del Tratamiento
<p>Gestión contable de los capítulos de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto y Caja Fija. Gestión económico-financiera, así como la imputación contable, facturación, fiscalización o intervención de las cuentas. Gestión presupuestaria, gestión de tributos, gestión y tramitación de subvenciones, ayudas, reintegros o devoluciones, avales, fianzas, garantías, convenios, alta de terceros, intervención y tesorería, renta y liquidaciones. Autoliquidación tasas. Indemnizaciones y remuneraciones. Cobro de tasas públicas. Expedientes sancionadores, cobro de multas. Gestión de indemnizaciones por razón de servicios. Gestión de anticipo de nóminas. Gestión de requerimientos de embargos de Hacienda y levantamiento de deudas.</p>
Plazo de Conservación
<p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
<p>Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;</p> <p>e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, de medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.</p>
Categorías de Datos Personales
<p>Datos de Carácter Identificativo</p> <p>Teléfono. Dirección Postal. DNI/NIE/Pasaporte. Firma electrónica. Nombre y apellidos. Representante legal.</p>

**Otros Datos de Carácter Personal**

Dirección electrónica.

Firma manuscrita.

Indemnizaciones.

Numero Seguridad Social/ no empleado.

Póliza de seguro/ datos de transacciones y bancarios/ compra bienes y servicios.

Orígenes de Datos Personales**Origen de Datos**

El propio interesado.

Otras Administraciones públicas.

Representante voluntario.

Representante legal.

Colectivos de Interesados

Empleados.

Clientes.

Entidades bancarias.

Proveedores.

Representantes legales.

Representantes sindicales.

Comunicaciones de Datos

Agencia Tributaria Estatal.

Agencia Tributaria Canaria.

Aseguradoras/ concesionarios.

Juzgados y Tribunales.

Entidades bancarias.

Entidades sindicales.

Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista.


Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos


Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

NIF/CIF: Q3867002B.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 12 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

3.5. Gestión de Agenda, Contactos.

Finalidad del Tratamiento
Gestión de Agenda y Contactos. Gestión de archivo de comprobantes de recogida/entrega mercancías o documentación por servicio de mensajería externa. Visitas escolares al recinto portuario.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, mientras subsista la relación o medida precontractual. Los comprobantes de mensajería se conservarán durante 6 años, en virtud del art. 30 Código Comercio.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, art. 19, tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales liberales.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Teléfono. Dirección postal. DNI/NIE. Firma Electrónica. Nombre y apellidos. Pasaporte. Representante legal. Firma manuscrita.
Otros Datos de Carácter Personal Académicos y profesionales. Dirección electrónica.
Orígenes de Datos Personales
Origen de Datos El propio interesado. Registros públicos. Representante voluntario. Representante legal.
Colectivos de Interesados Clientes.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 13 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Potenciales clientes.

Proveedores.

Representantes legales.

Terceros (mensajeros).

Visitas escolares.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Juzgados y Tribunales.

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Abogados y Procuradores.

Aseguradoras.

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

3.6. Gestión de Alta Dirección.

Finalidad del Tratamiento

Gestión de Alta Dirección de la Autoridad Portuaria: Presidencia, Secretaría y Dirección. Actas del Consejo de Administración. Llevanza del Registro General. Protocolos y relación con Instituciones.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del



tratamiento;

e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/ 2015, 1 de octubre

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Dirección postal y electrónica.

DNI/NIE.

Firma electrónica.

Nombre y apellido.

Representante legal.

Imagen y voz.

Datos bancarios.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

Administración Pública.

El propio interesado.

Empresas.

Representante legal.

Colectivos de Interesados

Autoridades.

Empleados.

Interesados/ visitantes.

Proveedores.

Representantes legales.

Comunicaciones de Datos

Otras Administraciones Públicas.

Entidades financieras.

Registros de Puertos del Estado.

Medios de comunicación social.


Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 15 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
NIF/CIF: Q3867002B

3.7. Gestión de Contratación.

Finalidad del Tratamiento

Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, subastas, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, asegurando la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios. Control de cualificación y capacidad de los licitadores. Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción. Gestión de proveedores, convenios, contratación pública y, en general, licitaciones que se practiquen por la Autoridad Portuaria. Procedimiento de contratación y comprobación de los poderes de los representantes del adjudicatario.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:
b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/ 2015, 1 de octubre.
Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
Real Decreto-Ley 3/ 2020, de 4 febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al Ordenamiento Jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.
DNI/NIE/ Pasaporte.
Firma electrónica.
Localidad.



Nombre y apellidos.
Representante legal.

Otros Datos de Carácter Personal

Certificados y acreditaciones.
Dirección electrónica.
Firma manuscrita.
Póliza de seguro/ datos de transacciones y bancarios/ compra bienes y servicios.

Orígenes de Datos Personales**Canales de Recogida**

El propio interesado.

Origen de Datos

Proveedores.
Representante voluntario.
Representante legal.

Colectivos de Interesados

Representantes legales.
Terceros.

Comunicaciones de Datos

Aseguradoras.
Juzgados y Tribunales.
Agencia Tributaria Estatal.
Agencia Tributaria Canaria.
Entidades bancarias y financieras.

Transferencias Internacionales de Datos


No hay transferencia internacional de datos prevista

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.


Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 17 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

3.8. Gestión de Control de Acceso y Control Laboral.

Finalidad del Tratamiento
Gestión de seguridad, control de acceso a edificio de sede principal por tarjetas de proximidad con control de matrícula. Registro de control laboral. (Huella Dactilar).
Plazo de Conservación
Los datos de control laboral se conservarán 4 años. Los datos de la grabación de matrícula se conservarán durante 30 días.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
<p>Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en sus artículos 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;</p> <p>e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Art.9.b): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos específicos del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</p> <p>Art 9.2. g): el tratamiento es necesario por razones de interés público esencial.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 20.3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Art. 89 Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales 3/2018, de 5 de diciembre.</p> <p>Ley 23/2015, 21 de Julio ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Art. 18 Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.</p>
Categorías de Datos Personales
<p>Datos de Carácter Identificativo</p> <p>Nombre y apellidos.</p> <p>DNI/ NIE/Pasaporte.</p> <p>Titulares de vivienda dentro recinto portuario.</p> <p>Lector matrícula vehículo.</p> <p>Patrón de huella dactilar.</p>
Orígenes de Datos Personales
<p>Origen de Datos</p> <p>El propio interesado.</p>

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 18 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Empleado.

Colectivos de Interesados

Cientes.
Proveedores.
Representantes legales.
Terceros visitantes.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

AEPD.
Juzgados y Tribunales.
Policía Portuaria/ Fuerzas y Cuerpos Seguridad Estado.

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
NIF/CIF: Q3867002B

3.9. Gestión de Control de Gestión y Estadística.

Finalidad del Tratamiento

Gestión de seguimiento de inversiones. Plan de inversiones. Gestión de análisis de planes de empresa.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:
b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del



tratamiento;

e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Dirección postal y electrónica.
DNI/NIE/Pasaporte.
Firma electrónica.
Nombre y apellido.
Representante legal.

Otros Datos de Carácter Personal

Datos estadísticos.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

Administración Pública.
Consignatarios.
Empresas.

Colectivos de Interesados

Autoridades.
Proveedores.
Empresas.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Empresas.
Puertos del Estado.
Otras Administraciones Públicas.

Transferencias Internacionales de Datos


No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.


Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 20 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

3.10. Gestión de Dominio Público

Finalidad del Tratamiento
Solicitudes de ocupación de dominio público; concesiones administrativas; Pago de tasas. Gestión de garantías y facturación. Autorizaciones y licencias.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Teléfono. Dirección postal. DNI/NIE/Pasaporte. Firma Electrónica. Nombre y apellidos. Representante legal.
Otros Datos de Carácter Personal Dirección electrónica. Firma manuscrita. Póliza de seguro. Autorizaciones. Licencias.
Orígenes de Datos Personales
Origen de Datos El propio interesado. Otras Administraciones públicas.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 21 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Representante legal.

Colectivos de Interesados

Proveedores.
Solicitantes.

Comunicaciones de Datos

Administración Tributaria.
Entidades bancarias y financieras.
Aseguradoras.
Registros Públicos.

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

3.11. Gestión de Ejercicio de Derechos en Protección de Datos.

Finalidad del Tratamiento


Gestión de atención de las solicitudes de la ciudadanía en el ejercicio de los derechos que establece la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Plazo de Conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:
b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 22 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.
Dirección postal.
DNI/NIE/Pasaporte.
Firma Electrónica.
Nombre y apellidos.
Representante legal.
Dirección electrónica.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

El propio interesado.
Representante voluntario.
Representante legal.

Colectivos de Interesados

Representantes legales.
Interesados.

Comunicaciones de Datos

AEPD

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.


Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

3.12. Gestión de Explotación.

Finalidad del Tratamiento

Gestión de otorgamiento de licencias de servicios portuarios. Censo empresas prestadoras de servicios comerciales y portuarios. Gestión comercial. Gestión de la inscripción y asistencias a Congresos y Ferias. Gestión de la relación con proveedores. Gestión de procedimientos de contratación y de gestión

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 23 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

presupuestaria. Planes estratégicos. Consorcios con entidades privadas.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto-Ley 3/ 2020, de 4 febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al Ordenamiento Jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Dirección postal y electrónica.
DNI/NIE/ Pasaporte.
Firma Electrónica.
Nombre y apellido.
Representante legal.


Otros Datos de Carácter Personal

Datos bancarios.
Pólizas de seguros.
Teléfono.
Edad/ nacionalidad/ lengua materna.
Licencias.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos


Administración Pública.
Propio interesado.
Representante legal.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 24 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Colectivos de Interesados Autoridades. Empleados. Interesados. Proveedores. Representantes legales.
Comunicaciones de Datos Agencias de Viajes/ empresas organizadoras de eventos. Aseguradoras. Entidades bancarias. Otras Administraciones Públicas. Registros de Puertos del Estado.
Transferencias Internacionales de Datos No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad técnicas y organizativas Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.
Responsables del Tratamiento de Datos Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. NIF/CIF: Q3867002B

3.13. Gestión de Formación.

Finalidad del Tratamiento Gestión de la formación a los empleado/as, y personal en prácticas.
Plazo de Conservación Los datos se conservarán durante la relación contractual de los empleados con la organización, así como durante el plazo necesario para cumplir con los requerimientos normativos y/o de autoridades administrativas o judiciales, sin perjuicio de garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 25 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.

Dirección postal.

DNI/NIE/ Pasaporte.

Nombre y apellidos.

Representante legal.

Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.

Dirección electrónica.

Firma manuscrita.

Imagen y voz.

Nº empleado.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

El propio interesado.

Su representante legal.

Colectivos de Interesados

Empleados.

Formadores.

Personal en prácticas.

Comunicaciones de Datos

Administración competente en la materia.

Fundación Tripartita.

Transferencias Internacionales de Datos


No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 26 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

NIF/CIF: Q3867002B

3.14. Gestión de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Finalidad del Tratamiento

Gestión de medidas medioambientales de los distintos Puertos de la provincia. Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. Atención de solicitudes y peticiones de la ciudadanía respecto del medioambiente.

Plazo de Conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación los plazos de prescripción legal.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.;
Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Dirección postal y electrónica.
DNI/NIE/ Pasaporte.
Firma electrónica.
Nombre y apellido.
Representante legal.


Otros Datos de Carácter Personal

N.º de colegiado.
Teléfono.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

Administración Pública.
El propio interesado.
Empresas.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 27 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Colectivos de Interesados Ciudadanía. Potenciales clientes. Empresas.
Comunicaciones de Datos Organismo Público de Puertos del Estado. Administración Pública competente en la materia.
Transferencias Internacionales de Datos No hay transferencia internacional de datos prevista.
Medidas de Seguridad técnicas y organizativas Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.
Responsables del Tratamiento de Datos Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. NIF/CIF: Q3867002B

3.15. *Gestión de Mercancías Peligrosas*

Finalidad del Tratamiento Control de mercancías peligrosas.
Plazo de Conservación Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

**Categorías de Datos Personales****Datos de Carácter Identificativo**

Teléfono.
Dirección postal.
DNI/NIE/ Pasaporte.
Firma electrónica.
Nombre y apellidos.
Representante legal.
Dirección electrónica.
Firma manuscrita.

Orígenes de Datos Personales**Origen de Datos**

El propio interesado.
Representante legal.
Empresas.

Colectivos de Interesados

Clientes.
Potenciales clientes.
Proveedores.
Representantes legales.

Comunicaciones de Datos

Capitanía Marítima.
Compañías Aseguradoras.
Otras Administraciones competentes.
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Órganos Judiciales.

Transferencias Internacionales de Datos


No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.


Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 29 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

3.16. *Gestión de Planificación Urbanística.*


Finalidad del Tratamiento
Gestión de planificación urbanística. Planes especiales. Gestión Infraestructura. Gestión de proyectos. Peritaciones. Gestión presupuestaria. Planes directores de Infraestructura.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo
Dirección postal y electrónica. DNI/NIE/Pasaporte. Firma electrónica. Nombre y apellido. Representante legal.
Otros Datos de Carácter Personal
Datos bancarios. Póliza de seguro. Colegio Profesional. Teléfono. Titulaciones profesionales. Licencias urbanísticas.
Orígenes de Datos Personales
Origen de Datos
Administración Pública. El propio interesado. Empresas. Representante legal.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 30 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

<p>Colectivos de Interesados Interesados. Representantes legales. Técnicos. Empleados.</p>
<p>Comunicaciones de Datos Aseguradoras. Otras Administraciones Públicas. Entidades bancarias. Organismo Público de Puertos del Estado.</p>
<p>Transferencias Internacionales de Datos No hay transferencia internacional de datos prevista</p>
<p>Medidas de Seguridad técnicas y organizativas Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.</p>
<p>Responsables del Tratamiento de Datos Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife - NIF/CIF: Q3867002B</p>

3.17. Gestión de Protección y Seguridad Corporativa.

<p>Finalidad del Tratamiento Estudios y Planes de Seguridad del puerto; Planes de emergencia; control de acceso a las instalaciones del puerto; seguridad vial y de transporte. Videovigilancia. /o anti-intrusión de los puertos y faros. Gestión de soporte. Gestión acceso al puerto. Control de gestión de acceso a empleados. Grabación de voz por radiocomunicaciones.</p>
<p>Plazo de Conservación Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las imágenes de videovigilancia serán suprimidas en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. La grabación de voz será destruidas en el plazo máximo de tres meses desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, sujetas a una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto</p>

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 31 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial;

Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.

Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.

Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

El Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil;

Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

Art. 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 5/2014, de 4 de abril de seguridad privada.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.
Dirección postal.
DNI/NIE/ Pasaporte.
Firma Electrónica.
Nombre y apellidos.
Representante legal.

Otros Datos de Carácter Personal

Dirección electrónica.
Firma manuscrita.
Imagen/voz.
Matricula.

**Categorías Especiales de Datos**

Infracciones administrativas.
Sanciones penales.
Tarjetas lectoras radiofrecuencia.

Orígenes de Datos Personales**Origen de Datos**

El propio interesado.
Empleados.
Otras Administraciones públicas.
Su representante legal.
Terceros.

Colectivos de Interesados

Clientes.
Potenciales clientes.
Proveedores.
Representantes legales.
Visitantes.

Comunicaciones de Datos**Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Aduanas, Protección Civil, Consejería Sanidad.
Abogados y Procuradores.
Administración Justicia.
Autoridades de Unión Europea/ AEPD.
Capitanía Marítima y Comandancia Naval.
CSIRT de referencia.
Cuerpos Fuerzas y Seguridad Estado.

Transferencias Internacionales de Datos


No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.


Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 33 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

3.18. *Gestión de Reclamaciones al Delegado de Protección de Datos.*


Finalidad del Tratamiento
Gestión de consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias formuladas al Delegado de Protección de Datos, tanto de los afectados como de la autoridad de control.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de derechos digitales 3/2018, de 5 de diciembre.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Teléfono. Dirección postal. DNI/NIE/ Pasaporte. Firma Electrónica. Nombre y apellidos. Representante legal
Otros Datos de Carácter Personal Dirección electrónica. Firma manuscrita. Indemnizaciones. Localidad. Nacionalidad. Numero Seguridad Social/ N.º empleado. Póliza de seguro/ datos de transacciones y bancarios/ compra bienes y servicios.
Categorías Especiales de Datos Imagen, voz.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 34 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Orígenes de Datos Personales
<p>Origen de Datos El propio interesado. Empleado. Representante voluntario. Su representante legal.</p> <p>Colectivos de Interesados Clientes Proveedores. Representantes legales. Terceros.</p>
Comunicaciones de Datos
Abogados. AEPD Juzgados y Tribunales. Órganos de la Unión Europea.
Transferencias Internacionales de Datos
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.
Responsables del Tratamiento de Datos
Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife - NIF/CIF: Q3867002B

3.19. Gestión de Servicios Portuarios.

Finalidad del Tratamiento
Gestión de servicios portuarios y servicios comerciales; servicio al pasaje de cruceros turístico; trabajos submarinos. Gestión de inspección portuaria, aduanas y sanidad exterior, animal y vegetal, Soivre (Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones). Gestión de la plataforma DUEPORT (sistema de Ventanilla Única Marítimo-Portuaria española).
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones, que será de 5 años desde el otorgamiento de las autorizaciones. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 35 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Plazo de 10 años para licencias que se conceden.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Art. 138.1, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre;

Gestión de la Plataforma DUEPORT (sistema de Ventanilla Única Marítimo-Portuaria española). Directiva 2010/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, sobre las formalidades informativas exigibles a los buques a su llegada o salida de los puertos de los Estados miembros.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.
Dirección postal.
DNI/NIE/Pasaporte.
Firma electrónica.
Nombre y apellidos.
Representante legal.

Otros Datos de Carácter Personal

Datos de conexión. IP. Redes.
Datos de titulaciones. Formación.
Dirección electrónica.
Firma manuscrita.
Impuesto de actividades económicas.
Póliza de seguro.
Autorizaciones.
Licencias.


Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

El propio interesado.
Su representante legal

Colectivos de Interesados

Empleados.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 36 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Pasajeros, tripulantes.

Proveedores.

Representantes legales.

Terceros.

Técnicos.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Aduanas, Guardia Civil, Policía Nacional, Armada Española, Sanidad Exterior, Marina Mercante, a la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA), a través del sistema europeo SafeSeaNet (SSN), integrando también para ello a SASEMAR.

Agencia Tributaria Estatal.

Agencia Tributaria Canaria.

Aseguradoras.

Capitanía Marítima.

Consejería Seguridad Social.

Policía Portuaria.

Órganos Judiciales.

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -

NIF/CIF: Q3867002B

3.20. Gestión Sindical.

Finalidad del Tratamiento

Gestión Afiliación Sindical. Representación. Descuento de la cuota sindical. Fondo fines sociales. Reclamación jurídica. Redacción Convenios Colectivos. Comités de Seguridad y Salud Laboral. Proceso electoral.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán en tanto no se produzca la baja del sindicato y permanezca la relación laboral.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en sus artículos



6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Art. 9.2.b) cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado (del RGPD).

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Dirección postal y electrónica.
DNI/NIE/Pasaporte.
Firma electrónica.
Nombre y apellido.
Representante legal.
Circunstancias familiares.
Datos bancarios.
Datos de nómina/ cuota sindical.
Nº de la Seguridad Social.
Teléfono.
Puesto/cargo.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos


El propio interesado.
Su representante legal.

Colectivos de Interesados

Empleados.
Interesados.
Representantes legales.

Comunicaciones de Datos

Consejería de Trabajo.
Entidades financieras
Inspección de trabajo.
Juzgados y Tribunales.
Sección Sindical.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 38 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Seguridad Social.

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

3.21. Gestión de usuarios Portal Web, Redes Sociales. Sede Electrónica.

Finalidad del Tratamiento

Gestión de acceso Portal Web, cookies y redes sociales. Gestión del Registro Electrónico General, de los asientos de entrada y salida de documentos (escritos o comunicaciones) de la Autoridad Portuaria de Tenerife que sean presentados o que se reciban presencial o electrónicamente (a través de las herramientas de la Autoridad Portuaria a tal efecto), así como salida de los escritos y comunicaciones oficiales, escritas o electrónicas, dirigidas a otros órganos o particulares, como apertura de los expedientes administrativos que pudieran derivarse.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron salvo que revoque el consentimiento, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.


Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos.
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Ley 34/2002, de 11 de Julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 39 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

digitales. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, y buen gobierno; Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 16.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.
Dirección postal.
DNI/NIE.
Firma electrónica.
Nombre y apellidos.
Pasaporte/ número registro.
Representante legal.
Dirección electrónica.
Localidad.
Imagen, voz.
Dirección IP.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

El propio interesado.
Empleado.
Representante voluntario.
Representante legal.

Colectivos de Interesados

Clientes/usuarios.
Proveedores.
Representantes legales.
Terceros.

Comunicaciones de Datos


Otras Administraciones Públicas competentes en la materia.
Juzgados y Tribunales.

Transferencias Internacionales de Datos

En el tratamiento de datos en las redes sociales, se producen transferencia internacional de datos, de conformidad con las Cláusulas Contractuales Tipo, conforme a la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la comisión, de 4 de junio de 2021. Art. 46.2.c) RGPD.

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 40 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. -
NIF/CIF: Q3867002B

3.22. Gestión Notificación Brechas Seguridad.

Finalidad del Tratamiento

Gestión y evaluación de las brechas de seguridad, así como la notificación a la Autoridad de Control en protección de datos y afectados.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:
c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y, en su caso, legislación autonómica canaria.

Categorías de Datos Personales


Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.
DNI/NIE/ Pasaporte.
Firma electrónica.
Localidad.
Nombre y apellidos.
Representante legal.
Dirección electrónica.
Firma manuscrita.
Imagen, voz.

Orígenes de Datos Personales

Canales de Recogida

El propio interesado

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 41 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

<p>Origen de Datos El propio interesado. Proveedores Su representante legal</p> <p>Colectivos de Interesados Clientes Representantes legales Terceros</p>
<p>Comunicaciones de Datos</p> <p>AEPD Y CNPIC. Aseguradoras. Juzgados y Tribunales. Policía Portuaria.</p>
<p>Transferencias Internacionales de Datos</p> <p>No hay transferencia internacional de datos prevista</p>
<p>Medidas de Seguridad técnicas y organizativas</p> <p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.</p>
<p>Responsables del Tratamiento de Datos</p> <p>Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife - NIF/CIF: Q3867002B</p>

3.23. Gestión Recursos Humanos y Nóminas.

<p>Finalidad del Tratamiento</p> <p>Gestión de empleados en cuanto a toma de posesión del puesto, contratos, y control de horas sindicales. Altas, bajas, permisos, vacaciones, incompatibilidades, planes de pensiones, acción social, trienios, dietas, anticipos, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito laboral. Selección y promoción de personal. Gestión de nóminas, productividad, tramitación de expedientes disciplinarios, laborales o judiciales. Representantes de los empleados públicos. Cálculo de declaraciones y liquidaciones tributarias. Sistemas de calidad. Selección del personal. Geolocalización e Intranet, y portal empleado.</p>
<p>Plazo de Conservación</p> <p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y</p>



documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Art. 21.2. del R.D Legislativo 5/2000, plazo de conservación 4 años.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Art. 9.2.b) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derecho específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.

Dirección postal.

DNI/NIE/ Pasaporte.

Firma electrónica.

Nombre y apellidos.

Representante legal.

Datos bancarios.

Titulaciones, estudios, currículum.

Circunstancias familiares.

Datos afiliación sindical.

Expedientes sancionadores.

Otros Datos de Carácter Personal

Académicos y Profesionales/ edad/ sexo/ estado civil.

Datos empleo/cargo.

Dirección electrónica.

Firma manuscrita.


Indemnizaciones/ grado de minusvalía.

Numero Seguridad Social/ empleado/ altas, bajas.

Póliza de seguro/ datos de transacciones y bancarios/ compra bienes y servicios.

Datos bancarios


Infracciones administrativas

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 43 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Orígenes de Datos Personales
<p>Origen de Datos El propio interesado. Representante voluntario. Representante legal.</p> <p>Colectivos de Interesados Empleados. Representantes legales. Sindicatos.</p>
Comunicaciones de Datos
<p>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Abogados. Agencia Tributaria Estatal. Agencia Tributaria Canaria. Entidades bancarias/ Aseguradoras. Juzgados y Tribunales. Otras Administraciones competentes. Seguridad Social/ INSS.</p>
Transferencias Internacionales de Datos
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.
Responsables del Tratamiento de Datos
Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife - NIF/CIF: Q3867002B

3.24. Gestión Policía Portuaria.

Finalidad del Tratamiento
Gestión de labores de seguridad, los servicios de vigilancia, en las distintas zonas portuarias, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Administraciones. Así como el servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario. Emitir avisos de Informes de denuncias interpuestas. Videovigilancia.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 44 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Art.21.2. del RD Legislativo 5/2000, plazo de conservación 4 años. Para el tratamiento de videovigilancia, el plazo de conservación será de máximo 30 días.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, 3/2018 de 5 de diciembre, en su artículo 22.

Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Categorías de Datos Personales


Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.
Dirección Postal.
DNI/NIE/ Pasaporte/ nacionalidad.
Firma Electrónica.
Nombre y apellidos.
Representante legal.
Dirección electrónica.
Firma manuscrita.
Póliza de seguro.
Datos bancarios.
Infracciones administrativas.
Infracciones penales/ sanciones.
Imagen/voz.
Matrículas de vehículos.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

El propio interesado.
Representante voluntario.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 45 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Su representante legal.

Colectivos de Interesados

Empleados.
Representantes legales.
Visitantes.
Interesados.

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Abogados.
Agencia Tributaria Estatal
Agencia Tributaria Canaria.
Entidades bancarias/ Aseguradoras.
Juzgados y Tribunales.
Otras Administraciones competentes.

Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista

Medidas de Seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.

Responsables del Tratamiento de Datos

Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife -
NIF/CIF: Q3867002B

3.25. Gestión de Canal Interno de Denuncias.

Finalidad del Tratamiento

Gestión de los Sistemas de Información a través de los cuales puede ponerse en conocimiento actividades y conductas potencialmente irregulares en el seno de la Organización o en la actuación de terceros que contraten con ella, de actos o conductas contrarios a la normativa general aplicable en la misma. Gestión de control del libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar.

Plazo de Conservación

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir la ley. En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. En ningún caso podrán conservarse



los datos por un período superior a diez años.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su artículo 24, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo

Teléfono.

Dirección Postal.

DNI/NIE/ Pasaporte/ nacionalidad.

Firma Electrónica.

Nombre y apellidos.

Representante legal.

Dirección electrónica.

Firma manuscrita.

Infracciones administrativas.

Infracciones penales/ sanciones.

Orígenes de Datos Personales

Origen de Datos

El propio interesado.

Representante voluntario.

Su representante legal.

Colectivos de Interesados


Empleados.

Representantes legales.

Directivos.

Interesados.


Voluntarios, trabajadores en prácticas o en período de formación, personas que participan en procesos de selección. También se extiende el amparo de la ley a las personas que prestan asistencia a los informantes, a las personas de su entorno que puedan sufrir represalias, así como a las personas jurídicas propiedad del informante.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 47 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Comunicaciones de Datos
<p>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o las autoridades u órganos autonómicos correspondientes. Autoridad judicial. Ministerio Fiscal. Autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.</p>
Transferencias Internacionales de Datos
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.
Responsables del Tratamiento de Datos
Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife - NIF/CIF: Q3867002B

3.26. Gestión Usuarios con Acceso a Sistemas de Información.


Finalidad del Tratamiento
Gestión de permisos de acceso del personal a aplicativos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, altas, bajas y modificaciones de usuarios y permisos de acceso, así como la gestión de toda la información relativa a las actividades y recursos de la Red. Gestión de los dispositivos y terminales corporativos puestos a disposición de los usuarios para el desempeño de sus funciones.
Plazo de Conservación
Durante el tiempo que el usuario mantenga su relación de funcionario o laboral con la Autoridad Portuaria. Una vez finalizada durante el plazo que un juez o tribunal lo pueda requerir y durante los plazos legalmente previstos.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 48 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Categorías de Datos Personales
<p>Datos de Carácter Identificativo DNI/NIE/ Pasaporte/ nacionalidad. Nombre y apellidos. Dirección electrónica. N.º empleado/a Puesto o cargo laboral</p>
Orígenes de Datos Personales
<p>Origen de Datos El propio interesado.</p> <p>Colectivos de Interesados Empleados. Directivos.</p>
Comunicaciones de Datos
Juzgados y Tribunales
Transferencias Internacionales de Datos
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.
Responsables del Tratamiento de Datos
Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. - NIF/CIF: Q3867002B

3.27. Gestión Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalidad del Tratamiento
Registro de las solicitudes de acceso a la información pública y tramitación de las quejas y sugerencias presentadas en relación con la actuación de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 y 40/2015.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO	31-10-2023 Pág 49 de 49
Clasificación: Público	REG.SGSI.01	Versión 1.4

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en su artículo 6.1: El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo DNI/NIE/ Pasaporte/ nacionalidad. Nombre y apellidos. Dirección electrónica.
Orígenes de Datos Personales
Origen de Datos El propio interesado. Representante legal.
Colectivos de Interesados Empleados. Directivos. Solicitantes.
Comunicaciones de Datos
Juzgados y Tribunales. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
Transferencias Internacionales de Datos
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que componen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Organización.
Responsables del Tratamiento de Datos
Nombre: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. - NIF/CIF: Q3867002B